

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

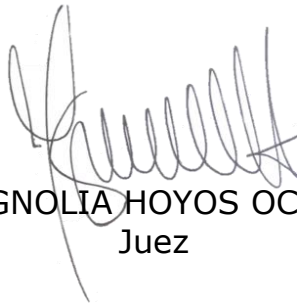
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 11001-31-10-027-2020-00116-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Como del escrito de contestación de demanda se colige la proposición de excepciones de fondo (correo electrónico del 30 de octubre 2020), se ordena surtir el traslado respectivo (art. 391 CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

Se tiene al abogado JORGE HERNÁNDO GONZÁLEZ GUERRERO como apoderado del demandado.

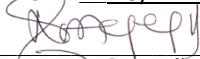
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 007 FECHA 20/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria